

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES**

El que suscribe, **Salvador Hernández Navarro**, en mi carácter de regidor de éste honorable Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a la consideración de este órgano colegiado, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la adquisición de vehículos especializado para la recolección de residuos sólidos, destinados para uso exclusivo de los generados en el Mercado de Abastos, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

"Nosotros los humanos producimos la basura que la naturaleza no puede digerir."

Charles Moore.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, y en su fracción IV señala la libre administración de su hacienda.

Por lo que corresponde a la Constitución Política del Estado de Jalisco en su numeral 73 y los arábigos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determinan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.

Así pues, en nuestra Carta Magna tutela los derechos fundamentales, tal como lo hace en su artículo 4 párrafo quinto, en el que establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; que el Estado debe garantizar el respeto a este derecho; y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Con relación a lo anterior y al formar parte de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, y ser de observancia obligatoria los Objetivos de Desarrollo Sostenido, para este Gobierno, es que tenemos que considerar el número 11, que señala: *“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*.

Bajo esta tesitura, Guadalajara, publicó en su medio oficial de divulgación, la Gaceta Municipal, el día 28 de junio de 2022 el decreto que aprueba la actualización del “PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA 2021-2024 VISIÓN 2042 | 500 AÑOS, en el cual se establece como Eje 5. Guadalajara ordenada y sustentable, concerniente a: *El manejo territorial sustentable y sostenible del municipio busca un desarrollo integral del mismo en armonía*

con el medio ambiente y, para ello, es necesario que impulsemos un ordenamiento territorial a favor del cuidado de los ecosistemas y la biodiversidad, así como una planeación y programación de las acciones en torno a la infraestructura que requiere el municipio y el transporte que requieren los tapatíos.

En este sentido, nuestro compromiso es contribuir con acciones que permitan garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia e igualdad de oportunidades”.

Y que en la alineación de los objetivos y estrategias contamos con el **Objetivo: O12.** Mejorar la cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y satisfacción de la ciudadanía.

Adicionado a lo hasta aquí presentado, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su apartado numérico 202, establece que el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el **presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos**, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.

Por lo anterior y respetando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los cuales formamos parte, así como la legislación citada, es que nos trae a exponer la necesitada y problemática siguiente.

Desde hace años, Guadalajara ha padecido de un mal sin control, apestoso, nauseabundo, vergonzoso y desagradable, *el descontrol de los desechos sólidos*, que comprenden todos los residuos domésticos y los desechos no peligrosos.

El área metropolitana de Guadalajara (AMG) genera aproximadamente más de 5,000 toneladas de residuos por día, de los cuales la capital Tapatía produce 1,600 de ellas, esto es un 32%, aproximadamente.

Dicho problema afecta a la secundocentral de abastecimiento alimenticio del país, el Mercado de Abastos, pues genera entre 100 a 170 toneladas al día de residuos no peligrosos, situación que se ha visto comprometida con el descontrol de la recolección que se actualmente tiene la concesionaria CAABSA EAGLE.

Los principales residuos que se genera en la central de Abasto Tapatía son orgánicos, por lo que su naturaleza, son de descomposición rápida, genera mal olor, atrayendo fauna nociva y una imagen visual desagradable.

Siendo la Central de Abastos de Guadalajara, la segunda más importante del país, cuya operación incluye la de distribuir productos tanto al interior del Estado, como al resto del Occidente, al Pacífico y al Norte del País. El 80 por ciento de los productos se mueven vía terrestre. Adicionado que es un mercado con más de 50 años de existencia y una afluencia diaria de 50 a 60 mil personas. Su importancia en la vida de la ciudadanía Tapatía es muy grande, pues además de generar más de 10,000 empleos es la fuente de consumo de productos de primera necesidad y de suministrar la canasta básica, es sin duda un sitio indispensable en la vida de Jalisco.

El problema que enfrenta la ciudad y el mercado de Abastos, se ha venido generando por el fallido proceso de recolección de la concesionaria del servicio de aseo público y las equivocadas decisiones tomadas por las administraciones municipales, ya señala la Organización de las Naciones Unidas, capítulo hábitat (ONUHBITAT) que: *“La gestión eficaz de los residuos es esencial para lograr ciudades saludables y competitivas, sin embargo, muchos municipios tienen problemas para mantener las ciudades limpias debido a que el costo de la gestión de residuos sólidos en ciudades de tamaño mediano puede suponer un 50 por ciento del presupuesto total del municipio”*¹

A pesar que en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 visión 2042/500 años, en su **eje 5. Guadalajara Ordenada y Sustentable**, *con el busca un desarrollo integral, sustentable y sostenible del municipio en armonía con el medio ambiente y reconoce que uno de los principales retos del Gobierno Municipal es el manejo de una cantidad exacerbada y acumulativa de residuos sólidos generados en la ciudad*, vemos que la recolección ha tenido un gran obstáculo y por ello considero necesario la adquisición de un camión recolector, un camión compactador, una barredora y un camión con caja seca, para dar principal atención a los residuos generados por el Mercado de Abastos.

La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Aseo Público, es la encargada de ejecutar el servicio de aseo público, implementar las políticas orientadas al tratamiento de recolección y destino final de residuos así como integrar soluciones en materia de limpieza en los mercados,

¹<https://onuhabitat.org.mx/index.php/recolectar-y-eliminar-residuos-de-manera-eficiente>

siendo dicha Coordinación quien debe dar solución a la problemática que presenta el Mercado de Abastos.

Una acción afirmativa para dar solución y atender la situación plasmada y contribuir al mejoramiento de la imagen pública de la zona, es la adquisición de vehículos especializado para la recolección de residuos, como son un camión recolector, un camión compactador, una barredora y un camión con caja seca, destinados para la atención exclusiva del Mercado de Abastos.

Cierto que mediante el decreto D39/10/23, publicado el 25 de agosto del año en curso en la Gaceta Municipal, el decreto que autoriza la ampliación al presupuesto de egresos y la estimación de ingresos del municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2023, autorizando \$12,000,000 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), a la Dirección de Aseo Público, dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para la compra de camiones recolectores de residuos de casa habitación, que sin lugar a dudas es necesario, sin embargo, también es una necesidad atender la cantidad de desperdicios en el Mercado de Abastos.

Por lo que, así como se consideró atender la problemática de los residuos de casa habitación es imperioso atender los generados en el proveedor de alimentos más grande de occidente.

Siendo el principal objeto de la presente iniciativa la adquisición vehículos especializados de recolección de residuos como son: un camión recolector, un camión compactador, una barredora y un camión con caja seca, destinados para la atención exclusiva del Mercado de Abastos, cuyos costos comerciales oscilan

desde los \$2,500,000 dos millones quinientos mil pesos, 00/100 M.N. por ello se considera necesario que la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, en su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 o subsecuentes, adicione para su gasto el monto de \$12,000,000 doce millones 00/100 M.N., para su compra.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se establece lo siguiente:

- **Objeto de la presente iniciativa:** adquisición de vehículos especializado para la recolección de residuos sólidos, destinados para uso exclusivo de los generados en el Mercado de Abastos.
- **Materia que se pretende regular:** El desarrollo integral, sustentable y sostenible del municipio en armonía con el medio ambiente enfocado al bienestar de la zona del Mercado de Abastos con la recolección de residuos sólidos.
- **Repercusiones:**
 - Jurídicas:** Ninguna, diversa a los contratos de adquisición de los vehículos.
 - Presupuestales:** la asignación de \$12,000,000 (doce millones 00/100 M.N) para la compra de vehículos especializados, recolectores de residuos sólidos, como son: un camión recolector, un camión compactador, una barredora y un camión con caja seca, destinados para la atención exclusiva del Mercado de Abastos.

Laborales: no existe repercusión alguna para el municipio, ya que la aprobación de la iniciativa no implica modificación en su plantilla y su cumplimiento se realizaría con el personal que actualmente tienen las áreas municipales involucradas.

Sociales: beneficiar a futuro a los comerciantes, usuarios y al municipio con el ahorro del gasto de energía eléctrica en la central de abasto de Guadalajara

Fundamento jurídico: Artículos 4, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 1,2,3, 37 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 17 fracción X, 87 fracción III, 90, 91 fracción II, 94, 106 fracciones XI, XIII, XIV y XXII y 109 fracciones XI, XIII, XIV y XXII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este cuerpo edilicio la presente iniciativa, para que sea turnada a las **Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, como convocante, a la de Medio Ambiente, Mercados y Centrales de Abasto así como a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes**, por ser materia de su competencia. Dicha propuesta contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Público Municipales para que incluya en su propuesta de proyecto del presupuesto de egresos del



Municipio para el ejercicio fiscal 2024 o subsecuentes destinar \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N), para la adquisición de vehículos especializados para la recolección de residuos sólidos no peligros, consistentes en: un camión recolector, un camión compactador, una barredora y un camión con caja seca; para ser destinados para la atención exclusiva del Mercado de Abastos.


Segundo. Se instruye a la Tesorería, para que realice las acciones administrativas necesarias, para que incluya en su proyecto del presupuesto de egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024 o subsecuentes, el monto descrito en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Público Municipales para que realice las acciones administrativas necesarias, para el manejo de residuos, la recolección, traslado, uso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos que genera el Mercado de Abastos y se recolecten con los vehículos que se adquieran de acuerdo al presente acuerdo de conformidad con sus atribuciones para dar cumplimiento al presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco; la fecha de su presentación


Salvador Hernández Navarro
Regidor

